

PARITARIA GENERAL LEY 10.579. ACTA N° - 2025.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2025 siendo las 11.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Juan Pablo LORENZO –Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO – Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Verónica FERRARIS – Subsecretaria- ; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** Nicolás TODESCA- Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística- Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN** Diego TURKENICH en su condición de Director General de Administración; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** su Directora General de Administración Carmen SARRA; en representación de las entidades sindicales comparecen: por el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUTEBA)** María Laura TORRE y Silvia ALMAZAN; por la **FEDERACIÓN DE EDUCADORES BONAERENSES (FEB)**, Liliana OLIVERA –Presidente- y Ezequiel MAJUL – vicepresidente ; por la **UNIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UDOCBA)**, Adriana MONJE- Secretaria Adjunta- y Gustavo SALCEDO; por la **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)** Edith Contreras – Secretaria General-, Cesar GEROSA, Leonardo De Angelis -Asesor- y Augusto GEROSA – Secretario Adjunto-; por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ENSEÑANZA TECNICA (AMET)** Ariel GUEDE – Secretario General-, Claudio Martín Zapata, Secretario Adjunto y Cesar MEDINA; por el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP)** Adriana DONZELLI – Secretaria General, y Eugenia VOSILAITIS – Secretaria Adjunta-; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Virginia DIAZ -Subsecretaria Gremial Docente-. Por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** lo hace Martín FONTENA – Consejo Directivo Provincial.-

Abierto el Acto por el funcionario actuante del Ministerio de Trabajo se da formal inicio a la presente audiencia, en razón del compromiso asumido por el Estado Provincial y se realiza la propuesta salarial que a continuación se detalla:

En el día de hoy se retoma la negociación paritaria luego de la audiencia celebrada el día 29 de abril. En dicha audiencia el Poder Ejecutivo realizó un ofrecimiento salarial consistente en un aumento en 2 etapas, 4% en mayo y 3% adicional en julio (7% acumulado respecto de los montos vigentes desde el 1º de marzo). En dicha oportunidad los diversos sindicatos la consideraron insuficiente, acordando las partes pasar a un cuarto intermedio. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo trae una propuesta superior que mantiene el esquema en 2

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner]

tramos, mayo y julio, y que refleja el gran esfuerzo económico que realiza la provincia con el objetivo de resguardar el poder adquisitivo de los trabajadores y la importancia que este ámbito tiene para ello.

El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el 1º de mayo, implica un incremento de 6 puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el 1º de julio, y consiste en un aumento adicional de 4 puntos porcentuales (10 puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo y 19,9% a partir de julio de 2025.

A tal fin se incrementarán los siguientes conceptos que conforman el salario provincial de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

1. **Desde el 1º de mayo de 2025:**

- a) Pesos \$ 15.128 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Incrementar en \$ 6.138 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- c) Incrementar en \$ 14.171 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438)
- d) Incrementar en 5 puntos porcentuales la bonificación remunerativa no bonificable del 91,25% del sueldo básico que perciben los preceptores, quedando entonces en 96,25% (liquidada bajo los códigos 653 y 663)

2. **Desde el 1º de julio de 2025:**

- a) Pesos \$ 10.085 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Incrementar en \$ 4.092 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- c) Incrementar en \$ 10.012 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438)

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Concepto	2025		
	Marzo	Mayo	Julio
Sueldo Básico Preceptor índice 1	\$ 252.134,0	\$ 267.262,0	\$ 277.347,0
Incremento en \$ respecto marzo 2025		\$ 15.128,0	\$ 25.213,0
Incremento en % respecto marzo 2025		6,0%	10,0%

Concepto	Marzo	Mayo	Julio
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 277.347,4	\$ 293.988,2	\$ 305.081,7

Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Concepto	2025		
	Marzo	Mayo	Julio
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 102.298,0	\$ 108.436,0	\$ 112.528,0

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	2025		
	Marzo	Mayo	Julio
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con índice 1,1 código 438	\$ 154.038,00	\$ 168.209,00	\$ 178.221,00

De esta manera, los **sueldos de bolsillo** (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, alcanzarán los siguientes montos a partir del 1º de mayo y 1º de julio de 2025:

R
Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Cargo	Antig - Años -	Suelo de Bolsillo 2025		
		marzo	mayo	julio
Preceptor	0-1	\$ 505.530	\$ 546.406	\$ 566.999
	12-13-14	\$ 590.765	\$ 636.792	\$ 660.820
	24 y más	\$ 712.540	\$ 765.876	\$ 794.776
Maestro de Grado	0-1	\$ 602.998	\$ 643.057	\$ 670.210
	12-13-14	\$ 697.051	\$ 742.778	\$ 773.709
	24 y más	\$ 831.044	\$ 884.810	\$ 921.100
Maestro de Grado con 5ta hora	0-1	\$ 765.296	\$ 815.093	\$ 848.738
	12-13-14	\$ 882.963	\$ 939.844	\$ 978.212
	24 y más	\$ 1.050.453	\$ 1.117.384	\$ 1.162.450
Director de 1ra categoría	7-8-9	\$ 926.467	\$ 981.161	\$ 1.017.623
	24 y más	\$ 1.326.007	\$ 1.404.673	\$ 1.457.116
Profesor (Horas módulo equivalente a 2 cargos) 20 módulos	0-1	\$ 803.045	\$ 851.228	\$ 883.349
	12-13-14	\$ 974.779	\$ 1.033.266	\$ 1.072.256
	24 y más	\$ 1.218.401	\$ 1.291.505	\$ 1.340.240
Inspector (Indice 3,6)	12-13-14	\$ 1.964.044	\$ 2.081.886	\$ 2.160.446
	24 y más	\$ 2.463.469	\$ 2.611.277	\$ 2.709.812

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de junio, y reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.750.234

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.375.177

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'J', 'K', 'R', 'A', 'G', 'H', 'I', 'L', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and various initials like 'G', 'M', 'P', 'S', 'T', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z' scattered across the page.]

A partir del 1º de julio de 2025:

Tope MÁximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.854.010

Tope MÁximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.427.005

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81,05092		\$ 84,10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar	Inferior	Superior	Inferior
I	\$ 39.000	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	\$ 26.500	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	\$ 16.000	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	\$ 8.200	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

Cláusulas adicionales

1. Derecho al respeto de la jornada laboral y a la desconexión digital: las partes ratifican que las comunicaciones institucionales y con las familias que componen la comunidad educativa deben ser realizadas regularmente durante la jornada laboral, respetando el tiempo de descanso de las y los trabajadores docentes una vez finalizada la jornada laboral, reconociendo la desconexión digital como elemento fundamental para lograr una mejor ordenación del tiempo de trabajo en aras al respeto de la vida privada y familiar y, en definitiva, de la calidad de vida y salud de los trabajadores.

Los y las trabajadores docentes tendrán derecho a no responder a ninguna comunicación, fuere cual fuere el medio utilizado (correo electrónico, WhatsApp, teléfono, etc.), recibida una vez finalizada su jornada laboral, salvo que concurren las circunstancias de fuerza mayor o causales que afecten gravemente en funcionamiento de la institución educativa.

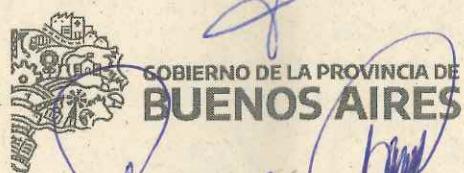
Los equipos directivos y de supervisión deben cumplir especialmente las políticas de desconexión digital, respecto a los equipos docentes a su cargo. Por ello, se abstendrán de requerir respuesta en las comunicaciones enviadas a los y las docentes fuera de horario de trabajo o próximo a su finalización, siempre que pudieran suponer para los destinatarios de las mismas la realización de un trabajo efectivo que previsiblemente pueda prolongarse e invadir su tiempo de descanso.

Téngase presente que las notificaciones administrativas realizadas en domicilio electrónico se regirán por las previsiones de la Ley 15.230 y su reglamentación

Sede calle 7

Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



2. La DGCYE convocará a una mesa de cogestión en la primera semana de junio de 2025 para evaluar la distribución de la carga laboral institucional, administrativa y pedagógica en las y los trabajadores docentes y proponer mejoras tendientes a fortalecer la priorización del tiempo pedagógico.
3. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, convocará para el jueves 12 de junio de 2025 a la Primera Reunión de Trabajo para conformar la Comisión Técnica para la Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para los y las trabajadores docentes previsto en el artículo 14º de la ley 13.552 tomando como base para dicho análisis la Propuesta presentada por el 18 de octubre de 2024 por los gremios que integran el Frente de Unidad Docente Bonaerense (FUDB).

Por último, desde la parte empleadora se comunica que:

1. el ACUERDO PARITARIO SOBRE PREVENCION, ERRADICACION, RESGUARDO Y REPARACION POR HECHOS DE VIOLENCIA Y ACOSO A LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DOCENTES DEL REGIMEN DE LAS LEYES 10.579 Y 13.688 identificado como IF-2023-33484351-GDEBA-DPTLYTDGCYE de fecha 9 de agosto de 2023 (cuya copia se adjunta como Anexo II a la presente) y conforme obra en EX-2023-05437607-GDEBA-SDCADDGCYE se encuentra vigente y que la Dirección General de Cultura y Educación ha reiterado su notificación a inspectores distritales y regionales conforme obra en la NO-2025-15696297-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 8 de mayo de 2025. La Dirección General de Cultura y Educación realizará todas las acciones necesarias tendientes a su difusión y adecuada implementación de acuerdo a lo establecido en la Mesa de Cogestión de fecha 28/04/2025.
2. en relación al ACUERDO PARITARIO RELATIVO A LA TITULARIZACIÓN DE LOS Y LAS DOCENTES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNICA-AGRARIA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL del 16 de abril de 2024: (a) que la tramitación de la titularización es individual de cada docente que cumpla los requisitos establecidos; (b) dejar establecido que los y las docentes que aún no lo han realizado pueden realizar el examen de aptitud psicofísica siendo de aplicación para la fecha de titularización las previsiones del último párrafo de la cláusula primera del citado acuerdo.
3. El Poder Ejecutivo, en virtud del cierre de liquidaciones del personal en pasividad y la continuidad de las negociaciones salariales, instruyó al IPS para la liquidación a cuenta de un

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

incremento del 4% en los haberes correspondientes para el mes de mayo –en línea con la oferta inicial presentada oportunamente- a los fines de mantener el poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones.

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

UDOCBA expresa que agradece la convocatoria y pone en valor en el contexto económico actual de la Provincia de Buenos Aires, en un momento difícil del país, continuar discutiendo salarios docentes, teniendo en consideración el brutal ajuste que lleva adelante el Gobierno Nacional, que enfrentamos con toda nuestra fuerza y deseamos que mas voces se sumen a ello. Respecto a la propuesta solicitamos se agregue como anexo de esta acta el acuerdo de Resguardo y Reparación, y se contemple en el Acuerdo de Desconexión Digital a los equipos Directivos y Supervisivos. En cuanto a la propuesta en su generalidad, receptamos la misma y la llevaremos a consideración de nuestros cuerpos orgánicos, ya que la observamos viable a los efectos de ser analizada por nuestros compañeros. Si bien la cuestión económica se ve afectada por la perdida del FONID y las acciones del Gobierno Nacional, que reclamamos y continuaremos reclamando, la propuesta contempla otras cuestiones que hace a la vida cotidiana del docente y permite mejorar las condiciones de trabajo en general y tienen mucha importancia a la hora de llevar a cabo la tarea docente. Adicionalmente, manifestamos una defensa irrestricta al sistema previsional bonaerense, y solicitamos en ello el acompañamiento de todas las entidades gremiales y el estado empleador. El Gobierno nacional ha firmado un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, donde uno de los compromisos asumidos es la reforma previsional, situación que tarde o temprano impactara en las provincias con sistemas previsionales propios. Asimismo, debemos comenzar a ver lo relativo al avance de la tecnología y como ello afecta la realidad de los trabajadores y trabajadoras. El Presidente propone la educación personalizada a través de la inteligencia artificial por lo cual no se necesitarían escuelas, promoviendo de esa forma terminar con la organización social. Proponemos la necesidad de la defensa irrestricta del sistema educativo bonaerense, que no puede ser municipalizado y mucho menos llevado al orden familiar y que eventualmente debe tener una participación importante del estado nacional. Debemos plantarnos en defensa de todo aquello que pretenda menoscabar la fuente de trabajo de los compañeros docentes.

AMET expresa que agradecemos esta convocatoria y destacamos el trabajo que venimos haciendo en este ámbito paritario, en el cual el Gobierno de la Provincia realiza un esfuerzo mayor, vemos con preocupación el ahogamiento que hace el Gobierno Nacional no solo a la Provincia de Buenos Aires sino a todo el país. Las escuelas técnicas, las escuelas agrarias y los centros de formación profesional están sufriendo en carne propia estas políticas nacionales con el incumplimiento de la ley de Educación Técnica, afectando los insumos y las prácticas necesarias para nuestros estudiantes. En cuanto a la propuesta la llevaremos a consideración, valorando que es superadora de la inicial y el esfuerzo realizado por la Provincia de Buenos Aires.

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

UDA refiere que agradecemos la convocatoria y viendo el esfuerzo adicional de la Provincia de Buenos Aires, vamos a receptar la propuesta salarial, la llevaremos para su análisis respondiendo a la brevedad.

SADOP refiere que agradecemos la convocatoria y ponemos en valor la misma, destacamos la mejora en la propuesta, sobre todo en lo atinente a la mejora en las condiciones de trabajo, mas allá de lo salarial que resulta muy importante e impacta en la vida diaria de los compañeros y compañeras. El Gobierno nacional realiza acciones que perjudican a los trabajadores y trabajadoras de la educación y a la ciudadanía en general. Llevaremos la propuesta a analizar. Respecto a la defensa del sistema previsional bonaerense adherimos a ello, y reclamamos por nuestros compañeros de la docencia de educación privada que dictan materias que están por fuera del diseño curricular y hoy en día no cuentan con la posibilidad de aportar a la caja provincial y poder pensar en una mejor situación al momento de jubilarse.

FEB manifiesta que agradecemos la convocatoria y el dialogo. En este momento económico los slarios están retrasados y resulta muy difícil llegar a fin de mes. Llevaremos la propuesta a consideración de nuestro Congreso. Adherimos al mejoramiento de las condiciones laborales, vemos con agrado el cumplimiento del Acuerdo de Resguardo y Reparación y la Desconexión digital que hace a las relaciones laborales.

ATE expresa que agradecemos la convocatoria. Receptamos la propuesta y la llevaremos a nuestro Consejo Directivo Provincial y responderemos a la brevedad.

UPCN expresa que agradecemos la convocatoria, valoramos el esfuerzo del Gobierno Provincial y llevaremos la propuesta para análisis de nuestro Consejo Directivo.

SUTEBA expresa que agradecemos la convocatoria y mas aun en el contexto en que el Gobierno Nacional ha firmado un acuerdo con el FMI, con los condicionamientos vinculados a las reformas previsionales pero también a las reformas laborales, con varios proyectos en curso, nos parece muy importante no solo que se convoque a la paritaria salarial sino que en ella, la propuesta no solo contemple aspectos salariales sino otros que hacen a la ratificación o avance de la defensa de nuestros derechos laborales en relación a la organización de nuestro trabajo, por ello valoramos la decisión política del Gobierno Provincial de seguir manteniendo la dinámica de la periodicidad de la paritaria que es muy importante, porque nos permite a las Organizaciones de trabajadores y trabajadoras de la Educación, construir una agenda respecto no solo de las cuestiones coyunturales que nos atraviesan como puede ser volver a ratificar la vigencia y la implementación del acuerdo paritaria de Resguardo y Reparación ya que el mismo es fruto de lecturas y conocimientos sobre situaciones, algunas inéditas, que vinieron dándose hace un tiempo en las instituciones educativas. Por eso, el que haya una fecha determinada de convocatoria, avanzar en el CCT, también va en el mismo sentido; en poner un blindaje a los derechos de las docentes y los docentes en la Provincia de Buenos Aires. Valoramos el mejoramiento de la propuesta salarial y la vamos a poner en consideración de nuestros cuerpos orgánicos. Adherimos a lo expresado por UDOCBA en los desafíos que implica el avance de la inteligencia artificial, tema

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

que sera abordado en el marco de la celebración del Congreso de la OIT en el mes de junio. Asimismo, queremos incorporar tres cuestiones, que requieren ser trabajadas en las comisiones de condiciones laborales: queremos fortalecer los cambios que se vienen dando en distintos niveles y modalidades particularmente en torno de la Educación Secundaria. Para nosotros es fundamental, la situación de los preceptores, algunas cuestiones tienen que ver con salario y otras con la organización del trabajo,

El Estado empleador refiere que en razón de lo expresado por las entidades gremiales, las convocara nuevamente a la mayor brevedad posible. No siendo para más, firmando al pie de la presente, previa lectura y constancia de su manifestación, ante mí que certifico.

Yo
M.C.G.T
UOPESCA

Dra. CAROLYN JARRA
Dra. CAROLYN JARRA
Directora General Administración
Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Buenos Aires

Prof. EZEQUIEL MAJUL
VICEPRESIDENTE
F.E.B.

Fontero M.M.A.
MT - P.31

(D.G.C.Y.B.)

Torre de León
SUTEBA

DIAS URBANIS
UPCN

SEROSA
Augusto
U.D.A.

MEDINA LESTE
AMET

Juan Pablo Lorenzo
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo P. a Bs. As.

Pedro
P. de U.T. Tenera

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria Ley 10579 docente 14052025VF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.